

ACUERDO No 039 de 2019
(27 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se refrenda la Resolución No 319 del 12 diciembre de 2019 expedida por la Gerencia la cual " *desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No 30 del 30 de octubre de 2019 viabilizo el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San José de La Palma.
2. Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN"** Aprobó mediante Resolución 245 del 28 de Noviembre de 2019, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), así: **INGRESOS** en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.423.354.048.00)** y **GASTOS** en la suma **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.423.354.048.00)**, con una Disponibilidad Final negativa de (0), para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
3. Que la Gerencia de la E.S.E Hospital San José de La Palma, expidió la Resolución No 319 del 12 diciembre de 2019 " *Por medio de la cual desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.*
4. En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar la Resolución No 319 del 12 diciembre de 2019 " *Por medio de la cual desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*, por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.423.354.048.00)**.

ACUERDO No 039 de 2019
(27 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se refrenda la Resolución No 319 del 12 diciembre de 2019 expedida por la Gerencia la cual " *desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá a los, 27 días del mes de diciembre de 2019



PEDRO GILBERTO RAMIREZ MESA
Presidenta



OSCAR ALBERTO SANCHEZ MUÑOZ
Secretario

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No 30 del 29 de octubre de 2019 viabilizo el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San José de La Palma, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN"** Aprobó mediante Resolución 245 del 28 de noviembre de 2019, el presupuesto Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San José de La Palma, así: **INGRESOS** la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CURENTA Y OCHO PESO MCTE (\$5.423.354.048.00)** y **GASTOS** en la suma **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CURENTA Y OCHO PESO MCTE (\$5.423.354.048.00)** con una Disponibilidad Final negativa de (0), para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 245 del 28 de noviembre de 2019 emanada del CONFISCUN, la liquidación y desagregación del presupuesto se hará mediante Resolución del representante legal y refrendada por la Junta Directiva.
4. En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Desagregar el Presupuesto de **INGRESOS** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.423.354.048.00) MCTE** de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2019		
		HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	TOTAL
	DISPONIBILIDAD INICIAL			
1	INGRESOS	3.615.249.891	1.808.104.156	5.423.354.048
11	INGRESOS CORRIENTES	3.615.249.891	1.808.104.156	5.423.354.048
111	TRANSFERENCIAS	519.577.911	346.385.274	865.963.185
11107	OTROS APORTES	519.577.911	346.385.274	865.963.185
1110701	Departamentales	519.577.911	346.385.274	865.963.185
	Aportes Patronales	519.577.911	346.385.274	865.963.185
11301	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	2.300.705.624	1.461.718.882	3.762.424.507
1130101	EPS - Régimen Contributivo	218.099.781	93.471.335	311.571.116
1130102	EPS - Régimen Subsidiado	1.266.374.917	1.318.063.689	2.584.438.606
1130103	Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	39.494.318	9.873.579	49.367.897
1130103-1	Sistema General de Participaciones para Oferta	39.494.318	9.873.579	49.367.897
1130110	Empresas de Medicina Prepagada	4.546.975		4.546.975
1130113	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	5.383.778	5.383.778	10.767.557
1130115	Entidades de Régimen Especial	104.688.989	26.172.247	130.861.236
1130116	Administradoras de Riesgos Profesionales	293.887		293.887
1130117	Usuarios Vinculados- Cuotas de Recuperación	14.775.715	3.693.929	18.469.644
1130118	Particulares	20.241.300	5.060.325	25.301.626
1130120	Otros Programas (PIC)	626.805.963	0	626.805.963
	Departamental	436.296.857		436.296.857
	Municipal	190.509.107		190.509.107
1130130	Cuentas por cobrar	794.966.356		794.966.356
TOTAL INGRESOS		3.615.249.891	1.808.104.156	5.423.354.048

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y Desagregar el Presupuesto de GASTOS para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CURENTA Y OCHO PESO MCTE (\$5.423.354.048.00)** MCTE de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2019		
		HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	TOTAL
2	GASTOS	4.070.307.310	1.353.046.738	5.423.354.048
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.903.380.174	1.188.956.713	5.092.336.886
211	GASTOS DE PERSONAL	3.402.472.232	1.162.975.158	4.565.447.390
21101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.137.308.949	753.822.130	1.891.131.080
2110101	Sueldos personales de nómina	812.711.605	541.807.737	1.354.519.341
2110103	Prima técnica	6.575.754		6.575.754
2110105	Indemnización por vacaciones	8.660.596	5.773.731	14.434.327
2110106	Horas extras Dominicales y Festivos	54.135.003	36.090.002	90.225.005
2110107	Recargo nocturno	14.475.182	9.650.121	24.125.303
2110109	Otros servicios personales Asociados a la nómina	240.750.810	160.500.540	401.251.350
211010901	Bonificación por servicios prestados	26.370.957	17.580.638	43.951.595
211010902	Subsidio de alimentación y transporte	33.396.941	22.264.627	55.661.568
211010903	Prima de servicios	38.041.786	25.361.191	63.402.977
211010904	Prima de vacaciones	41.038.208	27.358.805	68.397.013
211010905	Prima de navidad	79.897.700	53.265.133	133.162.834
211010907	Bonificación especial recreación	4.767.963	3.178.642	7.946.606
211010908	Sobresueldos	17.237.255	11.491.503	28.728.758
21102	Servicios Personales Indirectos	1.651.433.741	0	1.651.433.741
2110201	Personal asistencial	1.180.633.983	0	1.180.633.983
211020103	Remuneración Servicios Técnicos Misional	553.828.019		553.828.019
	Remuneración Servicios Técnicos Departamento	436.296.857		436.296.857
	Remuneración Servicios Técnicos PIC Municipal	190.509.107		190.509.107
2110202	Personal Administrativo	470.799.758	0	470.799.758
211020201	Honorarios	2.060.000		2.060.000
211020203	Remuneración Servicios Técnicos	468.739.758		468.739.758
21103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	561.419.149	374.279.433	935.698.582
2110302	CON SITUACIÓN DE FONDOS	519.577.911	346.385.274	865.963.185
211030201	Salud	123.593.226	82.395.484	205.988.710
211030202	Pensiones	174.484.555	116.323.037	290.807.592
211030203	Cesantías	179.890.202	119.926.802	299.817.004
211030204	Accidentes y riesgos Profesionales	41.609.927	27.739.952	69.349.879
211030205	Caja de Compensación Familiar	41.841.238	27.894.159	69.735.397
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	52.310.393	34.873.595	87.183.989
2110402	CON SITUACIÓN DE FONDOS	0	0	0

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

211040202	Pensiones	0	0	0
211040206	Instituto de Bienestar Familiar -ICBF.	31.385.388	20.923.592	52.308.979
211040207	Servicios Nacional de Aprendizaje SENA	20.925.006	13.950.004	34.875.009
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	158.415.798	158.415.798	316.831.597
212	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	158.415.798	158.415.798	316.831.597
21201	Medicamentos	44.572.500	44.572.500	89.144.999
21209	Otros insumos y suministros hospitalarios	113.843.299	113.843.299	227.686.597
2120901	Material médico quirúrgico	25.654.983	25.654.983	51.309.965
2120902	Material para odontología	16.006.715	16.006.715	32.013.430
2120903	Material para laboratorio	25.672.750	25.672.750	51.345.500
2120905	Alimentación	20.501.351	20.501.351	41.002.702
2120906	Compra de Servicios a terceros	26.007.500	26.007.500	52.015.000
213	GASTOS GENERALES	500.907.942	25.981.554	526.889.496
21301	Adquisición de Bienes	158.317.592	0	158.317.592
2130101	Mantenimiento hospitalario	77.120.117		77.120.117
2130109	Otros gastos por adquisición de bienes	81.197.475	0	81.197.475
	Materiales	81.197.475		81.197.475
21302	Adquisición de Servicios	327.572.332	25.981.554	353.553.886
2130201	Mantenimiento hospitalario	200.000.000		200.000.000
2130202	Servicios Públicos	37.100.000		37.100.000
2130209	Otros gastos por adquisición de servicios	90.472.332	25.981.554	116.453.886
213020901	Seguros	51.500.000		51.500.000
213020902	Impresos y publicaciones	4.786.512	3.191.008	7.977.520
213020903	Comunicaciones y transporte	21.506.400	14.337.600	35.844.000
213020904	Viáticos y gastos de viaje	12.679.420	8.452.946	21.132.366
21303	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	12.360.000	0	12.360.000
2130301	Impuesto tasas y Multas	12.360.000		12.360.000
21304	CUOTAS DE AUDITAJE	2.658.018	0	2.658.018
2130401	Cuotas de Auditaje	2.658.018		2.658.018
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.511.338	5.674.227	14.185.565
21408	OTRASTRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.511.338	5.674.227	14.185.565
2140801	Intereses a la Cesantías	8.511.338	5.674.227	14.185.565
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.070.307.310	1.353.046.738	5.423.354.048

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ARTICULO TERCERO- DISPOSICIONES GENERALES: El presente presupuesto se ejecutará teniendo en cuenta la siguiente normatividad Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ordenanza 227 de 2014 de la Gobernación de Cundinamarca, y la Resolución N. 245 del 28 de noviembre de 2019 expedida por el CONFISCUN.

ARTICULO CUARTO. - DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código 111 TRANSFERENCIAS

Incluye los recursos recibidos del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal y de otros organismos con destinación específica diferente a la facturación de los servicios prestados por la institución a la población pobre y vulnerable.

Código 1130101 EPS-S – REGIMEN SUBSIDIADO

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado. Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las EPS-S.

Código 1130102 EPS- REGIMEN CONTRIBUTIVO

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Código 1130103 ENTIDAD TERRITORIAL- SUBSIDIO A LA OFERTA

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado, en el ámbito de jurisdicción de la respectiva ESE o IPS.

Código 1130113 - COMPAÑIAS DE SEGUROS- ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

Código 1130115 - USUARIOS ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tal como Fuerzas armadas, Ecopetrol entre otros, previo contrato de las mismas.

Código 1130117 - USUARIOS VINCULADOS –CUOTAS DE RECUPERACION

Corresponde a los ingresos provenientes de la facturación de las cuotas de recuperación establecidas en la ley para las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema.

Código 1130118 – PARTICULARES

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

Código 1130130 - CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR

Son los recursos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar de la vigencia anterior que tiene la entidad, cuya causación es menor de un año.

Código 11302 - VENTA DE OTROS INGRESOS CORRIENTES

Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la institución, no incluidos en la venta de servicios de salud, tales como servicios adicionales de hotelería, comercialización de mercancías y medicina legal (Morgue). Así mismo, hace referencia a los recursos que por su carácter esporádico o por su naturaleza no puedan clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, tales como ingresos provenientes de los intereses por mora en los pagos de E.P.S. o A.R.S., arrendamientos, venta de desechos, papelería, entre otros.

12 - RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del balance, recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, excedentes de entidades descentralizadas, donaciones, venta de activos, recuperación de cartera y otros recursos de capital.

Código 123 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

Código 127 - RECUPERACION DE CARTERA

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

Código 128 - OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ARTICULO QUINTO. -DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos está compuesto por los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, los gastos de inversión y el servicio de la deuda.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en tres cuentas que son:

- 2.1. Gastos de Personal
- 2.2. Gastos Generales
- 2.3. Transferencias Corrientes

Código 211 - GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

Código 21101 Servicios personales asociados a la nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

Código 2110101 - Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos y trabajadores oficiales. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

Código 2110103 - Prima Técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Código 2110105 - Indemnización por Vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula, de conformidad con lo establecido en la Ley, o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad.

Código 2110106 - Horas Extras, Dominicales y Festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Código 2110107 - Recargos Nocturnos

Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas que se pagará de conformidad con las normas legales vigentes.

Código 2110108 - Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 2110109 - Otros Servicios Personales Asociados a la nómina

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, otras primas, bonificación especial de recreación, sobresueldos y estímulos económicos y bonificación por productividad.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

Código 21102 - Servicios personales indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Código 2110201 - Personal Asistencial

Código 211020103 - Remuneración por Servicios Técnicos

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de La Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Código 2110202 - Personal Administrativo

Código 211020201 - Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, la remuneración a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas. Se debe anexar la relación de los contratos y su valor.

Código 211020203 - Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Código 2110203 - Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 21103 - Contribuciones inherentes a la nómina sector privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como:

Código 2110302 - Con situación de Fondos

Código 211030201 – Servicio Médico

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año 2011, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.

Código 211030202 - Reserva Pensional

Comprende el valor de la reserva pensional causarse en el año 2011, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.

Código 211030203 - Cesantías

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año 2011, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.

Código 211030204 - Accidentes y Riesgos Laborales (ARL)

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año 2011, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.

Código 211030205 - Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año 2011, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Código 2110303 - Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 21104 - Contribuciones inherentes a la nómina sector público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

Código 2110402 – Con situación de Fondos

Código 211040206 - Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF

Por este rubro se deben presupuestar y pagar el valor liquidado para el año de acuerdo a los factores salariales determinados por la ley y como resultado de la nómina causada.

Código 211040207 - Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.

Código 2110403 - Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Código 212 – INSUMOS Y SUMINISTROS

Código 21201 - Medicamentos

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales, oxígeno medicinal y demás requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud.

Código 21202 – Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar y pagar las cuentas por pagar por conceptos de Insumos y suministros Hospitalarios de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 21209 – Otros insumos y Suministros Hospitalarios

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de material médico quirúrgico, material de odontología, material de laboratorio, material de Rayos X, alimentación y los demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que preste la institución de prestación de servicios de Salud.

Código 2120906 – Compra de servicios a terceros

Para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, se hace necesario presupuestar por este concepto, actividades de apoyo para los programas complementarios y otras actividades que conllevan a garantizar el cubrimiento total de la atención en salud, tal como:

- Adquisición de sangre y sus componentes.
- Lecturas de análisis de imágenes diagnósticas.
- Análisis de laboratorios de exámenes no procesados en la institución.
- Actividades de salud de profesionales adscritos, de acciones complementarias requeridas por la institución.

Código 213 – GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así:

Código 21301 - Adquisición de Bienes

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tal como:

Código 213010901 – Compra de equipo

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Adquisición de equipo de apoyo administrativo, tal como: equipo de oficina, de sistemas, vehículos, y otros que entren a formar parte del activo de la institución.

Código 213010902 – Compra de equipo médico quirúrgico, odontológico y de laboratorio

Adquisición de equipos e instrumental médico quirúrgico, odontológico y de laboratorio y de apoyo para la prestación de servicios de salud.

Código 2130101 - Mantenimiento hospitalario de la infraestructura y la dotación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria. Determinados en el Decreto N° 1769 de 1994 "de la infraestructura Hospitalaria".

Código 2130109 - Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en cumplimiento de su objeto social tal como: elementos de aseo, papelería, material de oficina, uniformes, impresos y publicaciones, entre otros.

Código 21302 - Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de impuestos, tasas y multas a que estén sujetas las entidades.

Código 2130201 - Mantenimiento hospitalario

Comprende el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación y adecuación tanto de la infraestructura y la dotación hospitalaria como la preservación de la documentación de la institución.

Código 2130202 - Servicios Públicos

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, recolección e incineración de residuos hospitalarios, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios.

Código 2130209 - Otros Gastos por Adquisición de Servicios

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de La Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes. Necesarios para complementar y cumplir con el objeto social de la institución.

Código 21303 - Impuestos, Tasas y Multas

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas (de fiscalización y vigilancia) multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades.

Código 21305 - Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 214 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias Corrientes se clasifican en: Concurrencia Pasivo Prestacional, Pago de mesadas pensionales, Cesantías, Tribunales de Ética Profesional, Sentencias y Conciliaciones, Arbitrio Rentístico del Departamento a Municipios, Instituciones Prestadoras de Servicios, y Otras Transferencias

Código 21403 – Cesantías (intereses sobre cesantías)

Por este rubro se debe presupuesta, el valor estimado de los intereses sobre Cesantías de los trabajadores afiliados a ley 50.

Código 21405 - Sentencias y conciliaciones

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

Código 21408 - Otras Transferencias Corrientes

Código 2140801 - Cooperativa

Corresponde a las cuotas o aportes de interés social que se transfieren anualmente a la cooperativa de hospitales del departamento.

Código 21409 - Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a

RESOLUCION No 319 de 2019

(12 de diciembre de 2019)

Por medio del cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San José de la Palma de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

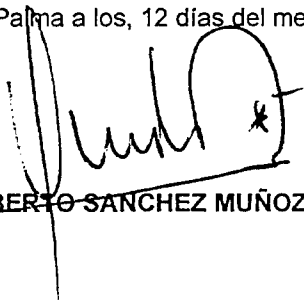
C- GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

ARTICULO SEXTO. - - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de la Palma Cundinamarca y surte efectos fiscales del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en La Palma a los, 12 días del mes de diciembre de 2019



OSCAR ALBERTO SANCHEZ MUÑOZ
Gerente